

NOTI – INFORMATIVO VIRTUAL

ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Contralora Departamental del Huila

COLABORACIÓN
Oficina Control Interno
Oficina Asesora de Planeación

Edición No. 08
Agosto de 2019

EDITORIAL



El ejercicio del control fiscal, solo logrará su cometido, si los sujetos de control auditados implementan mejoras a su gestión y procesos, a partir de las debilidades detectadas, con miras a que se subsanen los errores, pero lo más relevante a que éstos no vuelvan a ocurrir.

De allí la importancia que se formulen adecuadamente planes de mejoramiento, no como una obligación legal para evitar una sanción por parte de la Contraloría, sino como una oportunidad para mejorar y enfrentar correctamente los riesgos de la administración pública; máxime cuando respetuosos de la autonomía de los vigilados, la Contraloría Departamental del Huila no aprueba los planes que se formulan y presentan al organismo de control, sino que solamente realiza seguimiento a las actividades que allí se consignan.

El presente Noti informativo virtual, lo dedicaremos entonces a socializar la Resolución expedida por esta Contraloría, donde se reglamenta la presentación de los planes de mejoramiento ante este organismo de control fiscal, con el fin de que ciudadanía y sujetos de control conozcan su alcance y la importancia de su aplicación.

Adriana Escobar Gómez
Contralora Departamental del Huila

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila, es la encargada de verificar la presentación oportuna de los planes de mejora- miento que remiten los sujetos de control a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas Administraciones del Huila SINTERCADH, resultantes del proceso auditor que haya realizado la entidad, bien sea que corresponda a una revisión de la cuenta o a una auditoría dentro de las modalidades establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad.

Los Planes de Mejoramiento, deben recoger y articular todas las acciones que se consideran necesarias para subsanar los hallazgos identificados en los procesos auditores, siendo estas acciones primor- diales para corregir aquellas situaciones que están generando un impacto negativo frente al logro de los objetivos y resultados esperados por la entidad.

En virtud del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría General de la República y con la participación de las Contralorías Territoriales, elaboró la Guía de Auditoría Territorial, constituyéndose en la metodología a utilizar en desarrollo del proceso auditor adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial. Esta guía fue elaborada para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor y como resultado del mismo, el ente auditado debe elaborar y presentar a la Contraloría Territorial el Plan de Mejoramiento, que será evaluado dentro de un próximo proceso auditor.

¿QUÉ ES?

El Plan de Mejoramiento, es el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia o mitigar el impacto ambiental.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilan- cia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías

Todos controlamos!

Territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales. Los Planes de Mejoramiento resultantes de auditorías realizadas por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de Auditorías Internas.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Contraloría Departamental del Huila, mediante Resolución No.489 del 22 de noviembre de 2013, estableció el procedimiento para la elaboración y presentación de los planes de mejoramientos.

Contenido del Plan de Mejoramiento:

- Fecha de elaboración e iniciación.
- Periodo que cubrirá.
- Objetivo general y objetivos específicos que se pretenden alcanzar.
- Alcance: Se debe especificar las áreas, ciclos o procesos que se involucran en el plan de mejoramiento.
- Relación para cada área, ciclo o proceso de las actividades y estrategias que se desarrollarán, responsables y cronogramas (tiempo en que se va a ejecutar cada actividad o estrategia).
- Relación de las acciones desarrolladas por la entidad para subsanar las glosas del balance, respecto de sus estados contables.
- Indicadores de seguimiento.
- Responsables del seguimiento y tiempos de ejecución.
- Observaciones generales.

Responsables

El plan de mejoramiento debe ser rendido y firmado en forma electrónica por el Representante Legal de la Entidad y el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Presentación y Términos:

El Plan de mejoramiento debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final de Auditoría ante la Contraloría Departamental del Huila.

Todos controlamos!

Avance:

La Contraloría Departamental del Huila, hará seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución No.230 de fecha 6 de agosto de 2012, la cual establece que se deberá presentar en forma semestral un informe de avance sobre el cumplimiento del Plan dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al periodo que corresponda.

Revisión

La revisión de los Planes de Mejoramiento se realizará por parte de la Contraloría Departamental del Huila, a través de las auditorías siguientes que se practiquen a la Entidad auditada y/o en la revisión de la cuenta consolidada que tiene como fecha de rendición el 28 de febrero del año siguiente, con los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades programadas.

Si los entes auditados no envían los soportes adecuados que demuestren el cumplimiento de las actividades con las cuales se pretenden subsanar las debilidades o hallazgos encontrados, no se tendrán como concluidas y/o corregidas las observaciones que fueron objeto de Plan de Mejoramiento.

Sanciones

El incumplimiento del Plan de Mejoramiento dará lugar a la imposición de sanciones pecuniarias al Representante Legal de la Entidad Auditada, de conformidad con el proceso sancionatorio establecido por la Contraloría Departamental del Huila

Prorroga:

El responsable de presentar el Plan de Mejoramiento podrá solicitar prórroga por una sola vez ante el Contralor Departamental del Huila, mediante escrito debidamente motivado.

Todos controlamos!

NOTICIAS DE INTERES

1. Durante el trámite de la audiencia de descargos, se llevó a cabo la Cesación de la Acción Fiscal al interior del proceso No. 036-2018, teniendo en cuenta el presunto detrimento patrimonial ocasionado por la pérdida de un equipo tecnológico, avaluado en \$2.141.901. Según certificado expedido por la Almacenista no se encontró dentro del inventario del municipio de Oporapa ni tampoco a cargo de algún funcionario; no obstante, en el trámite del proceso verbal a través del abogado de confianza de uno de los investigados se hizo el resarcimiento del equipo el cual fue ingresado a los bienes del municipio, entidad que se encontraba afectada por la pérdida de dicho elemento.



2. Dando cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación para la presente vigencia, los auditores internos recibieron capacitación sobre actualización de la norma ISO 9001:2015 e ISO 19011:2018.



Todos controlamos!



3. Esperamos sugerencias sobre los temas de su interés para ser abordados en otras ediciones de este medio de comunicación de la Contraloría Departamental del Huila, que pueden ser enviadas al correo electrónico info@contraloriahuila.gov.co; igualmente puede consultar otras ediciones a través de nuestra página web institucional en el link de publicaciones.

4. Síguenos en nuestras redes sociales:

Facebook: Contraloría Departamental del Huila

Twitter: @contraloriadelh



Todos controlamos!

